

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

<b>Código del Título</b>	4318131
<b>Denominación</b>	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de Andalucía
<b>Centro/s</b>	41015548 Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)
<b>Universidad/es Participante/s</b>	
<b>Campo de estudio</b>	Ciencias de la educación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

**FAVORABLE** con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

### Motivación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJPGPYD6HSBU2QNR3SAYXZTUVD	PÁG. 1/4



## 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La universidad solicita la incorporación de una nueva especialidad (Lengua Extranjera: Portugués), el incremento de plazas de nuevo ingreso y el paso de la modalidad semipresencial a presencial. Asimismo, se completan los perfiles fundamentales de egreso y se actualizan determinados datos básicos del título, incluyendo la información sobre el responsable del título y la persona solicitante, lo que constituye un ajuste de carácter formal.

La descripción de los objetivos y la justificación de la nueva especialidad permiten comprender su incorporación en el marco del MAES y se sitúan en coherencia con el carácter habilitante del título y con la normativa estatal que lo regula. La justificación de la ampliación de plazas y del paso a modalidad presencial se expone de manera clara en la memoria, contextualizando la propuesta en la demanda social y educativa detectada.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La universidad revisa la clasificación interna de competencias específicas que se mantenían según el Real Decreto 1393/2007, reorganizándolas en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas, y mantiene los resultados de aprendizaje derivados de la normativa reguladora del MAES como título habilitante.

Aunque el número de resultados de aprendizaje supera la recomendación general de formular un máximo de 25, el plan de estudios está sometido a una regulación estatal específica que define los resultados mínimos exigibles para este tipo de título. En este contexto, la universidad argumenta que no es posible minorar el número de resultados sin desajustarse de lo establecido normativamente, aportando un documento específico en el que se establece la correspondencia entre la codificación anterior y la nueva.

La justificación presentada se considera suficiente, en tanto que el mantenimiento de los resultados responde a lo dispuesto por la normativa estatal para los títulos habilitantes en el ámbito de la docencia.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza la información sobre admisión, incluyendo la referencia al distrito único andaluz, y se incorpora documentación específica sobre las titulaciones que dan acceso a cada especialidad, así como criterios para la nueva especialidad en Lengua Extranjera (Portugués). Asimismo, se actualizan las referencias normativas en materia de reconocimiento de créditos y se remite a la normativa propia vigente.

La información aportada es correcta en los apartados de admisión y reconocimiento.

En materia de movilidad, se indica que no se contempla movilidad salvo "... si se presentase la posibilidad de establecer movilidad con universidades con titulaciones equivalentes y cuya configuración de los planes de estudios, en especial en lo relativo a su calendario de prácticas, resultase compatible con el de este Máster, se podría estudiar su viabilidad, procedimientos y mecanismos concretos, así como financiación mediante becas o ayudas al estudio, para su efectiva realización." por lo que sería recomendable estudiar las posibilidades reales para fomentar la movilidad del estudiantado.

### Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda promover el intercambio y la movilidad del estudiantado.

## 4. Planificación de las enseñanzas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJPGPYD6HSBU2QNR3SAYXZTUVD	PÁG. 2/4



La universidad plantea el paso de la modalidad semipresencial a presencial, y en los datos generales del título se declara la modalidad presencial como única modalidad de impartición. Se ha especificado, de manera clara, el porcentaje de esa modalidad conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto 822/2021. Se muestra para cada asignatura del plan de estudios la distribución de su carga lectiva por modalidad docente: presencial y virtual, distinguiendo a su vez en esta última entre síncrona y asíncrona.

Asimismo, se detecta el uso del término Unidad Didáctica en la descripción de actividades y metodologías, lo cual no se ajusta a la terminología propia. En los Decretos actuales sobre enseñanza Secundaria el término correcto es Situación de Aprendizaje. El Decreto 102/2023, de 9 de mayo (Andalucía, ESO) señala, para ESO el concepto "Situación de Aprendizaje". De igual forma, para Formación Profesional, sí que es correcto "Unidad de Trabajo".

**Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:**

- Se recomienda utilizar la nomenclatura adecuada como "Situación de Aprendizaje" o "Unidad de Trabajo"

### 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se revisa y actualiza la información sobre el personal académico, incorporando nuevos perfiles para la impartición de la especialidad de Lengua Extranjera (Portugués) y recursos docentes adicionales asociados al incremento de plazas previsto. Asimismo, se actualiza la información relativa al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de apoyo a la docencia, y se detallan actuaciones formativas específicas para PDI y PTGAS, incluyendo acciones en materia de igualdad y prevención de violencias sexuales.

La información aportada muestra la existencia de personal académico suficiente y con perfiles adecuados para las diferentes especialidades del MAES, incluyendo la nueva especialidad propuesta, así como recursos de apoyo coherentes con las necesidades derivadas del aumento de plazas.

### 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se revisa y actualiza la información sobre medios y servicios disponibles para el desarrollo del máster, incluyendo infraestructuras físicas (aulas, bibliotecas, espacios docentes), recursos digitales y el uso del Campus Virtual para el apoyo a la docencia.

El título pasa a modalidad presencial y se explicita, de manera detallada, la modalidad del título y se señala la distribución de horas presenciales y no presenciales de las diferentes asignaturas. Se concreta la distribución de créditos y el tipo de actividad siguiendo los criterios del RD 822/2021.

Se describe información sobre convenios con otras comunidades autónomas para el desarrollo de prácticas y se indica la política proactiva de continuar con este proceso de firmas de convenios.

Se explicita información pública del título, los servicios de orientación y apoyo al estudiantado en materia de prácticas externas, así como los criterios de asignación de centros y la coordinación con la red de centros colaboradores.

### 7. Calendario de implantación

Se presenta un calendario de implantación progresivo vinculado al aumento de plazas entre cursos académicos, comenzando la implantación de la modificación a partir de 2026/2027 y prevee un incremento escalonado de la oferta hasta alcanzar las 225 plazas de nuevo ingreso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJPGPYD6HSBU2QNR3SAYXZTUVD	PÁG. 3/4



La información es coherente con la propuesta de incremento de plazas por especialidad y permite entender el ritmo de implantación de la nueva especialidad y del aumento de capacidad del título.

### 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) se describe de forma clara y articulada con los órganos y procedimientos generales de la universidad. La información disponible es accesible y se apoya en enlaces activos a la documentación institucional relevante.

Se actualiza, además, la información pública relativa al título, incorporando la referencia a la resolución de modificación no sustancial de 2024 que adscribió el título al ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación y completando la información del apartado 8.2, así como los anexos y enlaces asociados.

En su conjunto, el SIGC y la información pública del título se ajustan a las exigencias derivadas de la normativa vigente en materia de transparencia y aseguramiento de la calidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJPGPYD6HSBU2QNR3SAYXZTUVD	PÁG. 4/4

